

RESOLUCION No. 88-2-2-1-00403

ECUN. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. 80-803-2-1 del 23 de diciembre de 1967 y, 80-8124 del 21 de junio de 1967;

CONSIDERANDO

QUE el 20 de octubre de 1967 se le otorgó ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Flores de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.";

QUE el señor Ronald Dunn Morales, con el patrocinio del abogado Luis Pesó Benítez, en su calidad de gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 88-2-1-1 del 27 de noviembre de 1967;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 80-DJ-00-66-0078 del 3 de febrero de 1968, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que se decidiera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital de "SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A." por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS en dos mil quinientas acciones de un mil quinientos cada una, y la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.

Hoja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1-1

00403

Cia.: "SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A."

contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se acompaña por vía presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 FEB 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
AGM/cnt.
DL: Alder
Exp. No. 958-80

queda inscrita esta Resolución
de fojas 3.581 a 3.582, Número 338 del Registro Mercantil, Rubro de

610000

Industriales y anotada bajo el número 3.149 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

80400

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 1.237 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Notificación de la presente resolución

Se hace constar que la presente resolución fue inscrita en el libro de resoluciones del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, folio 1.237, rubro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 06070

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de apertura de sucursal, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.;

QUE el señor Eduardo Larrea Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Peso Benitez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3455-IA de 7 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2589 del 6 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la Compañía SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A. en la ciudad de Quito; b) el aumento de capital por DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil setecientas acciones de un

Foja 2 de 3

Resolución No. 88-2-1-i-

00070

Compañía: SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.

mil sucres cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Cuarto, donde dice: "cincuenta años" léase "noventa y nueve años".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones de Guayaquil y Quito: a) inscriban la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplan las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 1979, que ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito, aumentar su capital y reformar integralmente sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito, aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00017

Foja 1 de 3

Resolución No. 88-2-1-1

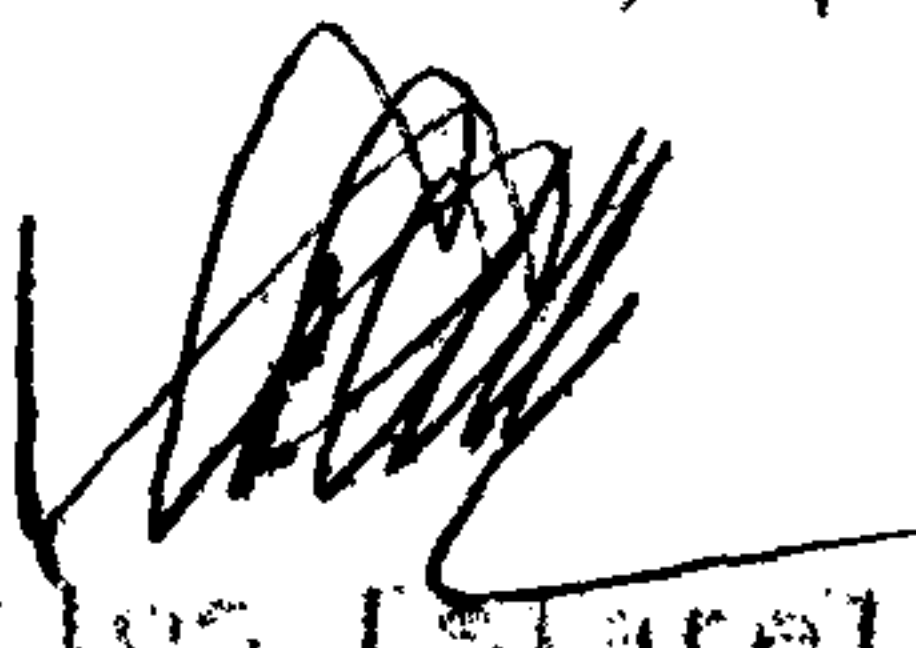
06970

Compañía: SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SUIP

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a
este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 DIC. 1988**


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Lda. Ldaem
DI 13 DIC 1988
Exp. No. 1988-80

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de
fojas 31.456 a 31.458, Número 2.997 del Registro Mercantil, Ru-
bro de Industriales y anotada bajo el número 19.858 del Repertorio.-
Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-
El Registrador Mercantil Suplente.-Enmendado : 31.458.-Vale.-

Lda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re-
solución que antecede a fojas 12.390 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales de 1.980 y 3.584 del mismo Registro de 1.988, al mar-
gen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre veintiseis
de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lda. CARLOS PONCE ALVARADO,
Registrador Mercantil Suplente

